

RESOLUCION N° IG-RL-83- 0037

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

**C O N S I D E R A N D O :**

Que el 30 de Septiembre de 1982, se ha otorgado ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Abogado Hugo Amir Guerrero Gallardo, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "I.D.I.O.N.A.S. C. LTDA.", la misma que ha sido rectificadas mediante escrituras públicas otorgadas ante el mismo Notario el 23 de noviembre y 20 de diciembre de 1982;

Que el señor Abogado Alfredo Escobar Chávez, debidamente autorizado como aparece de dichas escrituras, ha presentado con su patrocinio cuatro copias notariales de las mismas, solicitando la aprobación de la constitución y rectificación de la indicada compañía;

Que consta de las mismas escrituras, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales, y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-83-003 del 11 de enero de 1983.

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "I.D.I.O.N.A.S. C. LTDA." constante en las escrituras públicas del 30 de septiembre, 23 de noviembre y 20 de diciembre de 1982, autorizada por el Notario Undécimo del cantón Guayaquil Abogado Hugo Amir Guerrero Gallardo, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de CIEN MIL SUAVES, dividido en cien participaciones sociales de un mil suaves cada una.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de las escrituras públicas del 30 de septiembre, 23 de noviembre y 20 de diciembre de 1982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Notario Undécimo de este cantón, al margen de las matrices de las escrituras públicas del 30 de septiembre, 23 de noviembre y 20 de diciembre de 1982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

Ref.: RESOL. No. IC=RL-83- 0037  
CIA.: "I.D.I.O.M.A.S. C. LTDA."

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba las referidas escrituras públicas y esta Resolución, en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y el Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 12 ENE. 1983

*[Firma]*  
Dr. Emilio Romero Pardo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

SC/ed. /  
DL: LSB.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 3.015 a 3.019, número 642 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.327 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

*[Firma]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 3.020, 3.022 y 3.038 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

*[Firma]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

